



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos
Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00155-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

PARA : **Luis Alberto Bravo Barrientos**
Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

DE : **Verónica Magaly Mendoza Díaz**
Directora (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

Victoria Yolanda Rivera Chale
Especialista II en Gestión de Residuos Sólidos

Christian Raúl Ballesteros Barahona
Especialista en Gestión de Residuos Sólidos

ASUNTO : Solicito información en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 31896

REFERENCIA : Oficio N.º 3006-2023-2024-CPAAAAE-CR

FECHA : Lima, 21 de junio de 2024

Nos dirigimos a usted para saludarlo y en atención al asunto del presente documento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante el documento de la referencia, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República del Perú, solicita al Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) informe sobre los resultados de la implementación del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el marco del artículo 15 de la Ley 31896, publicado el 11 de octubre de 2023.

II. MARCO NORMATIVO

Respecto a la gestión y manejo de residuos sólidos

- El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, referido al ámbito de competencia del MINAM, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas¹. Asimismo, establece que dentro de las actividades del MINAM se encuentran las acciones técnico-normativas de alcance

¹ Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 4.- Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente"

4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.
(...)"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos
Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia². De la misma forma, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, establece, entre otros aspectos, que el MINAM tiene como función promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos³.

3. Con fecha 23 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (**en adelante, LGIRS**), aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1278. Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2017, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se publicó el Reglamento de la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (**en adelante, Reglamento de la LGIRS**). Dichas normas incluyen lineamientos y principios que orientan la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal y no municipal.
4. En atención a ello, la LGIRS también establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos⁴. Asimismo, establece distintos instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, encontrándose entre ellos, el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PLANRES.
5. De acuerdo al artículo 9 del Reglamento de la LGIRS, el PLANRES es un instrumento nacional orientado a la gestión integral de residuos sólidos, de obligatorio cumplimiento, que tiene como propósito definir, orientar y articular las acciones y metas, a corto, mediano y largo plazo, de las entidades del gobierno nacional, regional y local, del sector privado y la sociedad civil, en materia de gestión de residuos sólidos, así como de los compromisos nacionales e internacionales relacionados a la materia. Cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MINAM de fecha 04 de abril de 2024, se modificó el artículo 9 del Reglamento de la LGIRS, en el cual se precisa que el PLANRES es un instrumento nacional de carácter multisectorial.
6. Por su parte, el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINAM establece que la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos – DGGRS, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en la implementación de la normativa en

² Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 4.- *Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente*

(...)

4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes."

³ Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 7.- *Funciones Específicas*

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

(...)

k) Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento.

(...)"

⁴ Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

"Artículo 15.- *Ministerio del Ambiente (MINAM)*

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

a) Coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del presente Decreto Legislativo.

(...)"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos
Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

materia de gestión de los residuos sólidos⁵. Asimismo, tiene dentro de sus funciones, proponer el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES), en coordinación con las entidades competentes, así como dirigir el seguimiento y evaluación a su implementación en coordinación con la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental⁶.

Respecto al PLANRES

7. A la fecha, se encuentra vigente el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016 - 2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM. Cabe señalar que dicho instrumento no se elaboró en el marco de una política nacional. Al respecto, se adjunta matriz con acciones realizadas para el cumplimiento del PLANRES vigente.
8. En el marco del Reglamento de Políticas Nacionales (D.S. N°029-2018-PCM) y sus modificatorias, el MINAM mediante Resolución Ministerial N°242-2019-MINAM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 197-2023- MINAM, aprueba la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente, en dicha norma se aprueba al Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos como política nacional del Sector Ambiente.
9. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 197-2023-MINAM, se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 242-2019-MINAM, en la cual se ratifica al PLANRES como una política nacional.
10. En línea con lo señalado en los párrafos anteriores, corresponde actualizar el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016 – 2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM, tomando en consideración la Guía de Políticas Nacionales, toda vez que el PLANRES es considerado una Política Nacional.
11. En ese sentido, mediante Resolución Ministerial 183-2023-MINAM del 8/6/2023 se conforma el grupo de trabajo para la actualización del PLANRES, este grupo cuenta con acta de instalación y plan de trabajo.
12. Posteriormente, mediante la Ley 31896, se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, bajo la siguiente redacción:

"Artículo 15. Ministerio del Ambiente (Minam)"

⁵ Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 101.- Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos"

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de **coordinar, promover, asesorar y concertar** con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales **la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos**, en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental."

⁶ Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 102.- Funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos"

Son funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos las siguientes: a) Proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda; b) **Proponer el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES)**, en coordinación con las entidades competentes, así como dirigir el seguimiento y evaluación a su implementación en coordinación con la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental."



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos
Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

b) Formular y aprobar, en coordinación con las autoridades correspondientes, el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES), es de obligatorio cumplimiento, en el cual deberá incluirse las metas, estrategias y acciones destinadas a asegurar la universalización y sostenibilidad del servicio de limpieza pública, la formalización de los recicladores por parte de las municipalidades, la promoción de la minimización y valorización de los residuos, entre otros.

El Ministerio del Ambiente monitorea y evalúa la implementación del PLANRES, y dispone las medidas correctivas del caso en su condición de ente rector en gestión y manejo de residuos sólidos. Para tal efecto, las autoridades competentes están obligadas a remitir la información requerida por el Ministerio del Ambiente en el modo y el plazo que establezca, bajo responsabilidad.

Asimismo, anualmente, el Ministerio del Ambiente informa a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, y publica en su portal web los resultados de la implementación del PLANRES en dicho año, así como las medidas correctivas dispuestas para que las autoridades competentes cumplan con las metas previstas."

13. Al respecto, y en cumplimiento de la Ley 31896, se procede a informar sobre lo actuado por el MINAM, en el marco de la modificación del artículo 15 de la LGIRS.

III. ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 15 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1278, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 31896

Reglamentación del artículo 15 de la LGIRS

14. En el marco de la modificación de la LGIRS, establecida en la Ley 31896, el MINAM aprobó el **Decreto Supremo N° 002-2024-MINAM** el 4 de abril de 2024, mediante el cual se modifica el artículo 9 del Reglamento de la LGIRS, con la finalidad de alinear la Ley con su reglamento. Dicho artículo establece:

"Artículo 9.- Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES)

*El PLANRES es un instrumento nacional de **carácter multisectorial** orientado a la Gestión Integral de Residuos Sólidos, de obligatorio cumplimiento, que tiene como propósito definir, orientar y articular las acciones y metas, a corto, mediano y largo plazo, de las entidades del gobierno nacional, regional y local, del sector privado y la sociedad civil, en materia de gestión de residuos sólidos, así como de los compromisos nacionales e internacionales relacionados a la materia.*

Los objetivos del PLANRES se encuentran dirigidos a contribuir con la protección de la salud de las personas y mejorar la calidad ambiental a nivel nacional. Dicho Plan se aprueba por Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, en su condición de ente rector de la gestión y manejo de los residuos sólidos, en coordinación con los sectores intervinientes, en el marco de lo establecido en la normativa vigente que regula las Políticas Nacionales.

El PLANRES se actualiza cada diez (10) años, en base al análisis del cumplimiento de sus objetivos específicos y metas, así como en la identificación de nuevas necesidades de solución.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos
Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La articulación intersectorial, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANRES le corresponde al MINAM en coordinación con los sectores involucrados. Las autoridades competentes a cargo de las acciones y metas planificadas en el PLANRES están obligadas a remitir la información requerida por el MINAM hasta el último día hábil del mes de abril de cada año, bajo responsabilidad. El MINAM coordina con las autoridades competentes la implementación de las medidas correctivas que correspondan, a fin de que las autoridades competentes cumplan con las metas planificadas del PLANRES a su cargo.

El MINAM publica anualmente en su portal institucional los reportes del avance y cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PLANRES, así como las medidas correctivas, los cuales son elaborados a partir de la recopilación, sistematización y evaluación de la información proporcionada por las entidades que tienen compromisos a su cargo en el citado Plan.

El MINAM remite al CEPLAN el informe anual con el reporte de cumplimiento del PLANRES, dentro del plazo establecido por dicha entidad, así como a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República."

Conformación del Grupo de Trabajo

15. Mediante Resolución Ministerial N° 183-2023-MINAM del 8 de junio de 2023, se conformó el Grupo de Trabajo Sectorial para diseñar y formular la propuesta del PLANRES, mismo que estuvo principalmente conformado por las unidades orgánicas del MINAM y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
16. En vista de modificación del artículo 9 del Reglamento de la LGIRS, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MINAM publicado el 04 de abril de 2024, en la cual se precisa que el PLANRES es un instrumento nacional de carácter **multisectorial** orientado a la gestión integral de residuos sólidos, corresponde actualizar la conformación del Grupo de Trabajo.
17. Al respecto, el 31 de mayo se llevó a cabo una reunión de socialización de los Entregables 1 y 2, así como de los avances del Entregable 3, dirigidas al gobierno nacional, regional y local, a fin de definir servicios relacionados a la gestión y manejo de los residuos sólidos que se encuentren alineados a sus políticas sectoriales y otros instrumentos de gestión.
18. En ese sentido, el MINAM se encuentra en proceso de actualización del Grupo de Trabajo Multisectorial, a partir del cual se plantearán servicios para los sectores involucrados.

Avances en la formulación del PLANRES

19. Según la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN, para la etapa de formulación del PLANRES, se deben desarrollar cinco (5) entregables, los cuales están estructurados en nueve (9) pasos:
 - ❑ Entregable 1
 - Paso 1: Delimitación y enunciación del problema público.
 - Paso 2: Estructuración del problema público.
 - ❑ Entregable 2
 - Paso 3: Determinación de la situación futura deseada.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos
Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Paso 4: Alternativa de solución.

❓ Entregable 3

- Paso 5: Elaboración de los objetivos prioritarios e indicadores.
- Paso 6: Elaboración de los lineamientos.

❓ Entregable 4

- Paso 7: Identificación de los servicios, sus estándares nacionales de cumplimiento e indicadores.

❓ Entregable 5

- Paso 8: Identificación de las actividades operativas de los servicios.
- Paso 9: Alineamiento de la política nacional.

20. En línea con el proceso de formulación del plan, a la fecha el CEPLAN ha aprobado **el Entregable 1**, el cual desarrolla la delimitación, enunciación y estructuración del problema público, así como el **Entregable 2**, en el cual se determina de la situación futura deseada y se identifican las alternativas de solución⁷. Asimismo, se encuentra en proceso de elaboración el Entregable 3 del referido documento, en el cual se desarrollarán los objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos. Este paso tendrá que ser elaborado de la mano con los sectores involucrados.
21. Sin perjuicio de ello, en el marco del cumplimiento de lo señalado en el artículo 15 de la LGIRS, respecto a informar a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República sobre el cumplimiento del PLANRES, se remite el mencionado reporte en el Anexo adjunto al presente, sobre las acciones realizadas al año 2023.

IV. CONCLUSIONES

22. El PLANRES es un instrumento nacional orientado a la gestión integral de residuos sólidos, que tiene como propósito definir, orientar y articular las acciones y metas, a corto, mediano y largo plazo, de las entidades del gobierno nacional, regional y local, del sector privado y la sociedad civil. El PLANRES 2016-2024 es el documento vigente.
23. El PLANRES es considerado una Política Nacional del sector Ambiente y su formulación se realiza tomando como base la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0030-2023/CEPLAN/PCD, en este marco, se viene actualizando el PLANRES como política Nacional del Sector Ambiental.
24. En cumplimiento de la Ley 31896, el MINAM aprobó el Decreto Supremo N° 002-2024-MINAM, mediante el cual se modifica el artículo 9 del Reglamento de la LGIRS, estableciendo que el PLANRES es un instrumento nacional de carácter multisectorial orientado a la gestión integral de residuos sólidos.
25. Considerando la modificación del artículo 9 del Reglamento de la LGIRS, se conformará un nuevo Grupo de Trabajo de alcance multisectorial para la actualización del PLANRES.

⁷ Durante los meses de setiembre y diciembre de 2023, el CEPLAN aprobó los Entregables 1 y 2 del PLANRES, respectivamente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos
Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

26. A la fecha, se cuenta con la aprobación del Entregable 1 y Entregable 2 del PLANRES. De la misma forma, se viene elaborando el Entregable 3, mismo que debe ser trabajado de manera conjunta con los actores involucrados que conformarán el grupo de trabajo Multisectorial del PLANRES.}
27. En cumplimiento del artículo 15 de la LGIRS, respecto a informar a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República sobre el cumplimiento del PLANRES, en el Anexo adjunto se reporta sobre las acciones realizadas al año 2023.

V. RECOMENDACIONES

28. Remitir el presente informe a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, para los fines correspondientes.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Christian Raúl Ballesteros Barahona

Especialista en Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

Victoria Yolanda Rivera Chale

Especialista II en Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

Verónica Magaly Mendoza Díaz

Directora (e) de la Dirección de Instrumentos en Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

Visto el Informe que antecede, y estando conforme con su contenido, esta Dirección General lo hace suyo para los fines correspondientes.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Bravo Barrientos

Director General de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Se adjunta:

- Anexo: Reporte de acciones del PLANRES al año 2023

Número del Expediente: N° 2024076859-1



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Gestión de Residuos
Sólidos

Dirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **rnr83u**